

“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Tlalmanalco, Estado de México a 12 de Agosto de 2022

DEPENDENCIA: TESORERÍA SMDIF
ASUNTO: El que se indica

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer constar que tras haber realizado un análisis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 51; se realiza aclaración en lo que se refiere al reactivo que se detalla a continuación:

D.2.6. Publica el Informe sobre Pasivos Contingentes.

Se hace la aclaración que los pasivos manifestados en la información financiera de este Sistema, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 30 de junio de 2017.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que: “los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”.

Por lo que, por lo narrado anteriormente, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE EL PRESENTE REACTIVO** al Sistema, toda vez que el mismo no cuenta con Pasivos Contingentes.

A T E N T A M E N T E

C.P. MA. JUDITH CARMONA PADILLA
TESORERA DEL SMDIF

